



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-16934070-GDEBA-DGIIOMA. Soporte Nutricional Domiciliario

VISTO el Expediente EX-2018-16934070-GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Soporte Nutricional Domiciliario, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la Resolución N° 2848/17 y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Programas Específicos gestiona la propuesta de actualización de valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario para afiliados de este IOMA, sugiriendo otorgar un incremento del 2,54% retroactivo al 1° de noviembre de 2017, un aumento del 7% a partir del mes de mayo de 2018 y el porcentaje restante para completar el 15% en septiembre de 2018;

Que a esos fines, en el orden 5 se adjunta como IF-2018-20046502-GDEBA-DPEIOMA, el Anexo con el listado valorizado de las prestaciones y en el orden 6 la Resolución del Directorio N° 2448/17 con los valores actualmente vigentes;

Que en orden 8 la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sin formular objeciones y remite las actuaciones a la Dirección General de Administración, a los efectos de proceder a realizar la imputación correspondiente, considerando que el gasto promedio mensual es de pesos once millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 11.534.500), lo que generaría para el primer tramo un gasto adicional mensual de pesos doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y seis (\$ 292.976), para el segundo de pesos un millón ciento veinte mil novecientos (\$ 1.120.900) y para el tercero de pesos dos millones sesenta y siete mil noventa y ocho (\$ 2.067.098), todo ello sobre el valor promedio inicial;

Que en orden 10 la Dirección General de Administración efectúa el cálculo del gasto que insumirá el aumento propuesto y solicita se efectúe la imputación preventiva del mismo por la suma de pesos catorce millones quinientos nueve mil ochocientos cuarenta y siete con treinta y tres centavos (\$14.509.847,33);

Que la Subdirección Contable, acompaña el comprobante preventivo de imputación del gasto;

Que en orden 17 la Dirección de Relaciones Jurídicas informa que no se encuentran objeciones legales que formular al progreso del trámite, considerando que la cuestión técnica involucrada en la gestión resulta ajena a la competencia jurídica de esa Dirección, pudiendo el Directorio del Instituto prestarle formal aprobación bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, en las actuaciones referidas a la actualización de valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, según consta en Acta N° 35, **RESOLVIÓ** por mayoría con el voto negativo de la Vocal Patricia Edith WILDE, abstención de la Vocal Paula Karina ESPÍÑO, y ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), sobre los valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, retroactivo al 1° de noviembre de 2017; y 2) aprobar un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, conforme se detalla en el Anexo incorporado como IF-2018-20046502-GDEBADPEIOMA, que como Anexo Único formará parte del Acto Administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar, ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del dos con cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), sobre los valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, retroactivo al 1° de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°. Aprobar, ad referéndum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del quince por ciento (15%) en forma escalonada: siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, y el porcentaje restante a partir del 1° de septiembre de 2018, sobre los valores de las prestaciones destinadas a Soporte Nutricional Domiciliario, conforme se detalla en el Anexo IF-2018-20046502-GDEBADPEIOMA, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0,

Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2018 Ley N° 14.982.

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI LISCIA Pablo Hernán
Date: 2018.09.26 12:43:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Hernan Di Liscia
Presidente
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.26 12:44:03 -03'00'

ANEXO UNICO - TABLA DE VALORES

| Modalidad | MODULO | Nov 2017 Valór Día | Mayo 2018 Valór Día | Sept 2018 Valór Día |
|-------------------------|---|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| NUTRICION ENTERAL | 1 Alta complejidad adultos | \$ 804 | \$ 860 | \$ 925 |
| | 2 Alta complejidad adultos mayor a 1.500 Kcal. | \$ 1.042 | \$ 1.115 | \$ 1.198 |
| | 3 Alta complejidad pediátricos | \$ 630 | \$ 674 | \$ 724 |
| | 4 Alta complejidad pedlátricos mayor .l: 1.500 Kcal. | \$ 818 | \$ 876 | \$ 941 |
| | 5 Autocuidado Adulto con bomba | \$ 602 | \$ 644 | \$ 692 |
| | 6 Autocuidado Adulto con bomba mayor a 1.500 Kcal . | \$ 776 | \$ 831 | \$ 893 |
| | 7 Autocuidado Adulto sin bomba | \$ 531 | \$ 568 | \$ 611 |
| | 8 Autocuidado Adulto sin bomba mayor a 1.500 Kcal. | \$ 692 | \$ 741 | \$ 796 |
| | 9 Autocuidado pediátricos con bomba | \$ 531 | \$ 568 | \$ 611 |
| | 10 Autocuidado pediátricos con bomba mayor a 1.500 Kcal. | \$ 692 | \$ 741 | \$ 796 |
| | 11 Autocuidado pediátricos sin bomba | \$ 503 | \$ 539 | \$ 579 |
| | 12 Autocuidado pediátricos sin bomba mayor a 1.500 Kcal. | \$ 650 | \$ 696 | \$ 748 |
| | 13 Módulo enteral de fórmulas especiales | \$ 1.608 | \$ 1.720 | \$ 1.849 |
| | 14 Honorarios y material descartable por recambio de botón gástrico | \$ 6.230 | \$ 6.666 | \$ 7.165 |
| | 15 Bolsa sin lípidos menor a 500 mi. | \$ 672 | \$ 719 | \$ 772 |
| NUTRICION PARENTERAL | 16 Bolsa con lípidos menor a 500 mi | \$ 979 | \$ 1.048 | \$ 1.126 |
| | 17 Bolsa sin lípidas de 500 a 1.000 m/. | \$ 846 | \$ 905 | \$ 973 |
| | 18 Bolsa con lípidos de 500 a 1.000 ml. | \$ 1.378 | \$ 1.475 | \$ 1.585 |
| | 19 Bolsa sin lípidas de 1.000 a 1.500 mi. | \$ 1.028 | \$ 1.100 | \$ 1.183 |
| | 20 Bolsa con lípidas del.000 a 1.500 m/. | \$ 1.866 | \$ 1.997 | \$ 2.146 |
| | 21 Bolsa sin lípidos de 1.500 a 2.500 ml | \$ 1.371 | \$ 1.467 | \$ 1.577 |
| | 22 Bolsa con lípidos de 1.500 a 2.500 ml. | \$ 2.391 | \$ 2.559 | \$ 2.750 |
| | 23 Bolsa sin lípidos mayor a 2.500 ml. | \$ 1.567 | \$ 1.676 | \$ 1.802 |
| | 24 Bolsa con lípidos mayor a 2.500 ml. | \$ 2.670 | \$ 2.857 | \$ 3.071 |
| | 25 Honorarios médicos y material descartable. | \$ 391 | \$ 418 | \$ 449 |



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-20046502-GDEBA-DPEIOMA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Septiembre de 2018

Referencia: ANEXO - Incremento de Valores SOPORTE NUTRICIONAL.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.14 13:27:38 -03'00'

Alejandro Alcides BALDASSARRE
Director
Dirección de Programas Específicos
Instituto de Obra Médico Asistencial

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.09.14 13:27:40 -03'00'